



RESOLUCION No. 0576-AD-87

Lima, 14 de Julio de 1987

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley N° 24715 de fecha 09 de Julio de 1987, se autorizó un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central para el Ejercicio Fiscal 1987 y por la suma de CIENTO OCHENTIDOS MILLONES CIENTO TREINTINUEVE MIL INTIS CON 00/100 (I/. 182'139,000.=), a favor del Instituto Peruano del Deporte;

Que, el referido Crédito Suplementario estará destinado a financiar gastos en Remuneraciones, Bienes, Servicios, Transferencias Corrientes, Pensiones, Estudios, Obras, Bienes de Capital, Transferencias de Capital, Gastos de Desarrollo y Gastos de Capital No Ligados a Proyectos de Inversión;

Que, asimismo el citado dispositivo dispone en su Artículo Tercero que mediante Resolución del Titular del Pliego se debe efectuar la desagregación de los montos asignados, dando cuenta a los Organismos correspondientes;

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 24715, Artículo N° 51°, inciso c), Artículo 53°, inciso b) y Artículo N° 206° del Decreto Legislativo N° 398, Presupuesto del Sector Público para 1987, y;

Estando a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- APROBAR, el desagregado del Crédito Suplementario de CIENTO OCHENTIDOS MILLONES CIENTO TREINTINUEVE MIL INTIS CON 00/100 (I/. 182'139,000.=), autorizado a través de la Ley N° 24715, conforme al siguiente detalle:



RESOLUCION No. 0576-AD-87

Lima, 14 de Julio de 1987



- VOLUMEN 2 : INSTITUCIONES PUBLICAS
- SECTOR 13 : EDUCACION
- PLIEGO 11 : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
- U.P. 01 : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
- PROGRAMA 101 : FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL SIST. DEPORTIVO NACIONAL
- E.E.P. 001 : OFICINA DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
- 900 : PROYECTOS DEL IPD
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO :
CAPITULO I : INGRESOS DEL TESORO PUBLICO
I/. 182'139,000.=

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



- 3 -

RESOLUCION No. 0576-AD-87

Lima, 14 de JULIO de 1987

<u>ASIGNACION GENERICA Y ESPECIFICA</u>	<u>MONTO</u>
01.00 <u>Remuneraciones</u>	I/ 2'733,000.00
01.03 Del Empleado Eventual	2,878.00
01.06 Transitoria para Homologación	823,871.00
01.11 Costo de Vida Obrero Permanente	729,791.00
01.12 Costo de Vida Empleado Eventual	11,509.00
01.14 Otras del Empleado Permanente	265,968.00
01.15 Otras del Obrero Permanente	182,448.00
01.18 Aguinaldos	716,535.00
02.00 <u>BIENES</u>	4'362,000.00
02.01 Alimentos para personas	
02.02 Racionamiento	2,000.00
02.03 Vestuario	538,000.00
02.04 Alimentos para Animales	
02.05 Materias Primas	
02.06 Materiales de Escritorio	465,000.00
02.07 Materiales de Enseñanza	7,000.00
02.08 Materiales Médicos y Medicinas	85,000.00
02.09 Materiales de Laboratorio	10,000.00
02.10 Materiales de Construcción	427,000.00
02.11 Materiales Eléctricos	155,000.00
02.12 Materiales Sanitarios	96,000.00
02.13 Materiales de Procesamiento Automático de Datos	30,000.00
02.14 Materiales de Impresión	48,000.00
02.15 Materiales Fotográficos y Fonotécnicos	20,000.00
02.16 Materiales Deportivos	1'373,000.00
02.17 Materiales de Explosión y Municiones	
02.18 Materiales de Limpieza	232,450.00
02.19 Impresos y Suscripciones	163,000.00
02.20 Combustibles, Carburantes y Lubricantes	186,000.00
02.21 Enseres	
02.22 Herramientas	128,000.00
02.23 Repuestos	243,000.00
02.24 Distintivos y Condecoraciones	15,000.00
02.25 Bienes para el Servicio Oficial en el Exterior	





RESOLUCION No. 0576-AD-87

Lima, 14 de JULIO de 1987

02.26	Otros	103,500.00
02.27	Créditos Devengados y Reconocidos	35,050.00
03.00	<u>SERVICIOS</u>	<u>4'602,000.00</u>
03.01	Pasajes, viáticos y asig. (com.de serv.)	239,000.00
03.02	Pasajes, viáticos y fletes (cambio de coloc.)	-.-
03.03	Movilidad local	117,000.00
03.04	Atenciones Oficiales y Celebraciones	
03.05	Seguros Personales	8,000.00
03.06	Seguros No Personales	
03.07	Asesoría, Consultoría, Peritaje y Auditoría Externa	789,000.00
03.08	Embalaje, Flete y Almacenaje	132,350.00
03.09	Instalación y Acondicionamiento	25,000.00
03.10	Mantenimiento y Reparación	190,000.00
03.11	Tasas de Servicios Públicos	
03.12	Tarifas de Servicios Públicos	2'331,000.00
03.13	Derechos Educativos	
03.14	Derechos de Aduana	
03.15	Publicaciones	5,000.00
03.16	Impresiones	37,500.00
03.17	Impresiones de Especies Valoradas	
03.18	Encuadernación	24,000.00
03.19	Arrendamiento de Inmuebles	
03.20	Arrendamiento de Muebles, Equipos y Otros	
03.21	Arrendamiento de Servicios para Procesamiento Automático de Datos	
03.22	Judiciales y Notariales	1,000.00
03.23	Comisiones	
03.24	Servicios en el Exterior de la República	
03.25	Otros	376,000.00
03.26	Créditos Devengados y Reconocidos	327,150.00
04.00	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>47'595,000.00</u>
04.01	Al IPSS, Caja de Enfermedad y Maternidad	32,000.00
04.02	Al IPSS, Caja Nacional de Pensiones	75,000.00
04.03	A los Fondos de Retiro	4,000.00
04.12	Subvenciones a Personas Jurídicas	29'405,000.00
04.15	Al Fondo Nacional de Vivienda	21,000.00
04.17	Refrigerio y Movilidad	249,000.00
04.18	Otros	17'807,700.00
04.19	Créditos Devengados y Reconocidos	1,300.00





RESOLUCION No. 0576-AD-87

Lima, 14 de JULIO de 1987

05.00	<u>PENSIONES</u>	225,000.00
05.01	Pensiones	50,000.00
05.02	Costo de Vida	175,000.00
07.00	<u>Estudios</u>	2'289,000.00
07.06	Definitivos - Contrata	2'289,000.00
08.00	<u>Obras</u>	73'500,000.00
08.03	Por Contrata - Precio fijo o suma alzada	73'500,000.00
09.00	<u>Bienes de Capital</u>	6'666,000.00
09.23	Otros	6'666,000.00
11.00	<u>Transferencias de Capital</u>	3'500,000.00
11.07	Otras	3'500,000.00
13.00	<u>Gastos de Desarrollo</u>	21'667,000.00
13.01	Estudios Básicos ó de Investigación, Asistencia, Capacitación y Otros, por Administración	6'667,000.00
13.04	Operación y Mantenimiento de Infraestructura	15'000,000.00
14.00	<u>Gastos de Capital no Ligados a Proyectos de Inversión</u>	15'000,000.00
14.01	Mobiliario y Equipo de Oficina	7'603,000.00
14.02	Mobiliario y Equipo de Centros educativos	250,000.00
14.03	Mobiliario y Equipo Médico, Hospitalario y Asistencial	2'200,000.00
14.06	Maquinaria y Equipo de Ingeniería	200,000.00
14.08	Maquinaria y Equipo Electrógeno	800,000.00
14.10	Maquinaria y Equipo de Procesamiento Automático de Datos	2'500,000.00
14.11	Maquinaria y Equipo de Comunicaciones	920,000.00





RESOLUCION No. 0576-AD-87

Lima, 14 de JULIO de 1987

14.23 Otros	520,000.00
14.24 Créditos Devengados y Reconocidos	7,000.00

TOTAL : 182'139,000.00
=====

ARTICULO 2° .- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público y Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese,

Victor Castagnola Maldonado

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD



OP/JAF
UPP/JLF/LBS.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Res. 0576-AD-87-

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
14 JUL. 1987
RECIBIDO

INFORME N° *42*/87-OP

AL : DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : Crédito Suplementario por
I/. 182'139,000.=
REF. : Ley N° 24715
FECHA : JULIO, 14 DE 1987

Tengo el agrado de dirigirme a usted,
con la finalidad de informarle lo siguiente:

- 1.- Con fecha 09 de Julio del año en curso, se autorizó un Crédito Suplementario a favor del IPD por la cantidad de I/. 182'139,000.= destinado a financiar gastos en Remuneraciones, Bienes, Servicios, Transferencias Corrientes, Pensiones, Estudios, Obras, Bienes de Capital, Transferencias de Capital, Gastos de Desarrollo y Gastos de Capital no Ligados a Proyectos de Inversión.
- 2.- De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 24715, deberá aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, la desagregación del mencionado Crédito Suplementario, de acuerdo a los anexos remitidos por la D.G.P.P. del M.E.F.
- 3.- Por lo antes expuesto, esta Oficina ha procedido a elaborar el Proyecto de Resolución correspondiente, el mismo que elevo a su Despacho para los fines con siguientes.

Atentamente,

OP/JAF
UPP/JLF/LBS
enah.
Anexo: Lo indicado

JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte